

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 210
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandados	Teresita Martínez Giraldo y otro
Radicado	05756 40 89 001 2021 00332 00
Asunto	Dispone notificación por aviso

Allega el apoderado de la parte demandante la constancia de envío y de entrega de la citación para notificación personal remitida a la dirección física de los demandados, el día 30 de abril hogano.

En ese orden de ideas y comoquiera que se cumple con las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., se le pone de presente a la memorialista que se torna procedente proseguir con la notificación por aviso a que alude el artículo 292 del estatuto procesal civil, sin que se requiera de orden por parte del Juzgado con tal fin, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del referido artículo 291.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 060 fijado el día 03 del mes de junio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario